



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO; EXPEDIENTE N°02320-2018-0-2001-JR-LA-
01, TERCER JUZGADO LABORAL TRANSITORIO DE PIURA –
DISTRITO JUDICIAL DE PIURA - 2021.**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLITICA**

Autor

Valerio Yovera Sernaque

COD ORCID:

0000-0001-7350-2288

ASESOR

Mgtr. Edward Usaqui Barbaran

ORCID ID: 0000-0002-0459-8957

PIURA. 2021

EQUIPO DE TRABAJO

Autor
Valerio Yovera Sernaque

ORCID: 0000-0001-7350-2288

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

Mgtr. Edward Usaqui Barbaran

ORCID ID: 0000-0002-0459-8957

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Dr. Ramos Herrera Walter (Presidente)

ORCID ID: ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. Conga Soto Arturo (Miembro)

ORCID ID: 0000-0002-4467-1995

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz (Miembro)

ORCID ID: 0000-0002-6918-267X

HOJA DE FIRMAPRO DE JURADO Y ASESOR

Dr. Ramos Herrera Walter
(Presidente)

Mgtr. Conga Soto Arturo
(Miembro)

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz
(Miembro)

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a:

A Dios por darme la fortaleza y perseverancia en creer que siempre me acompaña en todo momento y en todo lugar para lograr mis objetivos y metas propuestas.

A mi esposo y a mis hijos por su apoyo incondicional, para cumplir esta meta de ser un profesional.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación estará referida a la caracterización del Proceso Contencioso Administrativo, en el expediente judicial asignado con el N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 tramitado ante el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura.

El procesos contenciosos administrativo se encuentra prevista en el art. 148 de la Constitución Política su función principal es velar por el control jurídico por parte del Poder Judicial de las actuaciones de la administración pública de las entidades estatales sujetas al derecho administrativo y a la efectividad de la tutela de los derechos e intereses de los administrados que acuden a las entidades públicas.

Respecto a la caracterización del proceso contencioso administrativo, está referido a una fase descriptiva con fines de identificación del cumplimiento de los plazos del proceso contencioso administrativo.

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque mixto, ya que implica la aplicación de los métodos de investigación cuantitativos y cualitativos; tiene un nivel exploratorio descriptivo; y su diseño de estudio es no experimental, retrospectivo transversal. Los datos fueron obtenidos de un expediente judicial culminado, el mismo que fue seleccionado mediante muestreo por conveniencia, usando las técnicas de la observación, análisis de contenido y una lista de cotejo validada.

Palabras clave: Características del Proceso Contencioso Administrativo.

ABSTRACT

This research work will refer to the characterization of the Administrative Litigation Process, in the judicial file assigned with No. 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 processed before the Third Transitory Labor Court of Piura.

The contentious administrative process is provided for in art. 148 of the Political Constitution, its main function is to ensure the legal control by the Judicial Power of the actions of the public administration of state entities subject to administrative law and the effectiveness of the protection of the rights and interests of the administrations who attend to public entities.

The present research work has a mixed approach, since it implies the application of quantitative and qualitative research methods; it has a descriptive exploratory level; and its study design is non-experimental, retrospective, cross-sectional. The data were obtained from a completed judicial file, which was selected by convenience sampling, using the techniques of observation, content analysis, and a validated checklist.

Keywords: Characteristics of the Contentious Administrative Process.

INDICE	
I.- INTRODUCCIÓN	9
II.- REVISION DE LA LITERATURA.....	14
2.1.- Antecedentes.	14
2.2.1.- Bases Teóricas.....	15
2.2.1.1.- Procesales.....	15
2.2.1.2.- Concepto.	15
2.2.1.3.- Etapas del Proceso.	16
2.2.1.4.- Principios Aplicables.....	17
2.2.1.5.- Los Medios Probatorios.....	17
2.2.1.6.- Concepto.	17
2.2.1.7.- Objeto de la prueba.....	18
2.2.1.8.- Fines de la prueba.	18
2.2.1.9.- Las Resoluciones.....	18
2.2.1.10.- Concepto.	18
2.2.1.11.- Clases.....	18
2.2.1.12.- La estructura de la sentencia:.....	19
2.2.1.13.- Sustantivas.....	20
La Bonificación diferencial.....	20
Concepto.	20
2.2.1.14.- Tipos de Bonificación.	20
2.2.1.15.- Elementos Esenciales.	20
2.2.1.16.- Marco conceptual.....	21
III.- HIPOTESIS.	22
IV.- METODOLOGÍA.....	22
4.1. Tipo y nivel de la investigación	22
4.1.1. Tipo de investigación.	22
4.1.2. Nivel de investigación.....	23
4.2. Diseño de la investigación.	24
4.3. Unidad de análisis.	25
4.4. Definición y operacionalización de la variable e indicadores.	26
4.4.1.- Definiciones y Operacionalización de variables más sus indicadores.	27
4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	28
4.6. Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos.	29
4.6.1. La etapa primera.	30
4.6.2. La etapa segunda.....	30
4.6.3. La etapa tercera.....	30
4.7. Matriz de consistencia lógica.	30
4.7.1.- Matriz de consistencias.	31

V.RESULTADOS	33
5.1. Presentación de resultados	33
5.2. Análisis de resultados.....	35
VI.CONCLUSIONES	37
VII.- RECOMENDACIONES	38
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS	39
ANEXOS	40
ANEXO 2.- Instrumento de recolección datos: GUÍA DE OBSERVACIÓN.....	40

I.- INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está basado en las características del proceso contencioso administrativo en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura- Distrito Judicial de Piura año 2021.

El presente estudio, se trata de una propuesta de investigación derivada de la Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho, el mismo que tiene como fin último es profundizar el conocimiento en las diversas ramas del derecho, como es el caso de un proceso contencioso administrativo.

El presente trabajo de investigación se realizará de acuerdo a la normatividad interna de la universidad, tiene como objeto de estudio un Proceso cierto, que registra evidencias de la aplicación del derecho administrativo; se busca impulsar y profundizar el estudio de la realidad o problemática que existe en las actuaciones de la administración pública y los administrados:

La investigación será de tipo cuantitativa y cualitativa. En esta propuesta de trabajo de investigación se evidenciará el perfil cuantitativo; porque, se inicia con un problema de investigación especificado, habrá uso intenso de la revisión de la norma de derecho público; que nos ayudara en la formulación del problema, determinar objetivos, la hipótesis de estudio de investigación; la operacionalización de la variable y análisis de los resultados.

Cualitativa. Cuando la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

La administración pública está constituida por la realización de actividad de actos de administración pública regulado por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

En el presente Proceso, se busca la nulidad de la resolución ficta, al acto administrativo del silencio administrativo negativo en la administración pública por el demandante Servidor Público V.Y.S, bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre el pago del recalcule de la bonificación diferencial Ley 25303 artículo 184, más los intereses legales.

Planteamiento del problema.

¿Cuáles son la característica del proceso contencioso administrativo en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el Tercer Juzgado laboral Transitorio de Piura- Distrito judicial de Piura año 2021, Nulidad de la Resolución ficta pago por recalcule de la bonificación diferencial de la Ley 25303 art.184 por zona rural y de emergencia más los intereses legales?

Caracterización del problema.

Que de acuerdo a las normas y Orden Jurídico, la administración de justicia en el Perú, le corresponde al Poder Judicial que por intermedio de los órganos jurisdiccionales resuelven, mediante sentencias los asuntos en la materia del derecho administrativo que son de su competencia.

Las entidades Pública atraviesa una de las peores crisis de su historia. La burocracia en el Perú ha crecido enormemente en los últimos años por ello hace que las entidades públicas sean vuelto lentas en resolver los procedimientos administrativos y actos de administración, a los administrados haciendo abuso de sus atribuciones y facultades como entidad pública del estado para vulnerar derechos en materia de derecho administrativa al administrado que acude a una entidad pública para realizar trámites de derecho administrativo y de derecho público.

Por nuestra parte, la presente investigación esta referida a la característica del proceso contencioso administrativo en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el tercer juzgado laboral transitorio de Piura- Distrito judicial de Piura año 2021, nulidad de la resolución ficta pago de la bonificación diferencial de la Ley 25303 art.184 por zona de emergencia más los intereses legales.

En cuanto a las investigaciones en el ámbito internacionales se encontró:

Que el Derecho Administrativo, es una rama del derecho interno que entre otras acepciones connota la que tiene como objeto ser la rama del derecho que tiene por objeto la regulación de la administración pública.

La Administración de Justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado, encargada por la Constitución Política y la ley, de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades para lograr la convivencia social.

En cuanto a las investigaciones nacionales se encontró:

Que el Perú ha conseguido ser un país democrático, en donde toda ser humano somos sujetos de Derecho que tiene todas las personas sin excepción alguna a gozar sobre los Derechos de Justicia e Igualdad, sin embargo esto se queda en los operadores de escritorio porque en la actualidad la Justicia del país se ha vuelto una Justicia muy lenta, tardía y otras veces no llega.

En nuestro país contamos con una Justicia que se encuentra establecida en tres poderes: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial para que de esta manera el poder no se concentre en una sola institución y evitar una centralización.

En este caso nos compete el Poder Judicial puesto que es el ente encargado de emanar la Justicia en el Perú, es una institución autónoma que busca repartir justicia. Hoy en día se observa que se está atravesando por un declive en cuanto a las formas y resultados de los procesos judiciales, pues hay problema al momento de ejercer la justicia.

Que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote los trabajos de investigaciones individuales forman parte de una línea de investigación. En este contexto, éste proyecto de investigación deriva de la línea antes mencionadas y tiene como objeto de estudio un proceso judicial real.

Con éste fin el expediente seleccionado para elaborar el presente trabajo de investigación registra un proceso judicial real de derecho administrativo, la pretensión judicializada es la nulidad de la resolución ficta mediante un procesos contencioso administrativo, el número asignado es el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 tramitado mediante el Tercer Juzgado Laboral de Piura, del Distrito Judicial Piura.

Enunciación del Problema.

Para resolver el problema de investigación se trazaron los siguientes objetivos.

Objetivos de la investigación:

El presente estudio de investigación plantea para resolver el problema los siguientes objetivos:

Objetivo general.

Determinar la característica del proceso contencioso administrativo en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el tercer juzgado laboral transitorio de Piura-

Distrito judicial de Piura año 2021.

Objetivos específicos.

Para alcanzar el objetivo general se determinaron los objetivos específicos siguientes:

- Determinar el cumplimiento de plazos, en el proceso contenciosos administrativo.
- Determinar los medios de prueba que se acontecen en el proceso contencioso administrativo.
- Determinar la claridad en la sentencia en su primera, segunda instancia.
- Determinar la clasificación jurídica del proceso.

Justificación de la Investigación.

En el presente estudio de investigación, nos permitirá conocer que medios de prueba debe utilizarse para eficacia del proceso.

Se busca comprender a nivel teórico, las características estructurales del proceso contencioso administrativo, así como nos permitirá conocer los conceptos de los diversos actos procesales que se generan en las etapas del proceso.

Se busca saber el impacto a nivel social, en la necesidad de recurrir a la tutela jurisdiccional efectiva por los administrados ante una sociedad que espera justicia.

II.- REVISION DE LA LITERATURA

2.1.- Antecedentes.

Roxana Jiménez Vargas-Machuca Pontificia Universidad Católica del Perú
Juez Superior Titular de la Corte de Lima. Profesora de Derecho Civil y
Procesal Civil.

La autora por medio del presente artículo comienza a desarrollar el tema del Proceso Contencioso Administrativo en el Perú, desde sus antecedentes hasta cómo ha evolucionado al día de hoy. Dicha evolución y/o cambios se deben a partir de la dación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1912; con ella se establece la posibilidad de cuestionar los actos que emite la Administración Pública. Dicha posibilidad de cuestionamiento es recogida constitucionalmente, a partir de la Constitución de 1933 y así sucesivamente. En la actualidad contamos con la Ley N° 27584 Ley del Proceso Contencioso Administrativo, la cual establece principios a través de los cuales se debe regir todo el Proceso Contencioso Administrativo. En las siguientes líneas la autora nos explica cada uno de dichos principios, así como otros principios que el juez debe tener en cuenta al momento de resolver y pronunciarse sobre alguna materia contenciosa administrativa.

El principio de la primacía de la realidad constituye uno de los principios más relevantes del Derecho al Trabajo, permitiendo hacer efectivos otros principios de mayor amplitud, como lo es, el principio protectorio y todos los demás

derivados de este último, logrando, en definitiva, la protección efectiva de los trabajadores.

La primacía de la realidad se ha aplicado a diversas materias y aspectos de la relación laboral, tales como la determinación de la fecha de inicio de la relación laboral que ligó a las partes, la remuneración ganada, si las imposiciones estaban al día a la fecha del despido, el carácter del contrato que ligó a las partes, la fuerza de un finiquito, feriados, etc. Una de las áreas en que ha tenido especial relevancia es aquella referida al ejercicio del ius variandi, de modo tal que se impida a los empleadores desconocer la realidad de las variaciones en la forma en que el trabajador ha de prestar sus servicios.

2.2.1.- Bases Teóricas.

2.2.1.1.- Procesales.

2.2.1.2.- Concepto.

El Proceso Contencioso Administrativo es un mecanismo jurídico que se encarga del control jurídico de la actuación de los entes administrativos para la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos. El Proceso Contencioso Administrativo Laboral desde la entrada en vigencia de la Constitución Política del Perú de 1993. Es un mecanismo jurídico que busca la protección Constitucional de la Seguridad Social. Así mismo la actuación del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, del proceso urgente regulado en materia pensionaria, la normatividad aplicable y el tratamiento de los medio probatorios.

Está regulado por la norma jurídica Ley N° 27584 Ley del Proceso Contencioso Administrativo, la cual establece principios a

través de los cuales se debe regir todo el Proceso Contencioso Administrativo.

2.2.1.3.- Etapas del Proceso.

De conformidad con la doctrina procesal y la legislación procesal civil peruana, el proceso civil se estructura en las siguientes etapas:

a) Postulatoria. - Es la etapa inicial del proceso donde las partes van a presentar sus pretensiones, los medios probatorios. En esta etapa donde los contendientes presentan al órgano jurisdiccional, los temas que van hacer tema de argumentación, persuasión durante el proceso, en esta etapa donde se busca la tutela jurisdiccional, por ambas partes tanto como en el amparo del demandante como del demandado.

b) Probatoria.- En esta etapa es donde acreditan las pruebas que se pretende demostrar de acuerdo a la pretensión, que se le plantea al Juez, del mismo modo también hace valer su defensa y excepciones del demandado , las partes demuestran de una manera fehaciente que las pruebas presentadas tienen la finalidad de crear certeza en el Juez, puesto de este modo el Juez impartirá justicia, de acuerdo a la protección y de acuerdo con los medios probatorios presentados; puestos que estos pueden ser típicos (documentos, testigos, declaración de parte, pericias e inspección judicial) y atípicos.

c) Decisoria. - Consiste en la actuación lógica y valora que realiza el Juez para solucionar el Litis que tienen las partes, esta decisión será plasmada en una resolución donde será debidamente motivada. d) Impugnatoria. - Con la interposición de los recursos de apelación y extraordinariamente el de casación

e) Ejecutoria. - Consiste en darle cumplimiento a lo resuelto por el juez de la

causa, ejecutar su decisión, cuando este es favorable al demandante.

2.2.1.4.- Principios Aplicables.

a).- Principio de integración.- Los jueces no deben dejar de resolver el conflicto de intereses o la incertidumbre con relevancia jurídica por defecto o deficiencia de la ley. En tales casos deberán aplicar los principios del derecho administrativo.

b).- Principio de igualdad procesal.- Las partes en el proceso contencioso administrativo deberán ser tratadas con igualdad, independientemente de su condición de entidad pública o administrado.

c).- Principio de favorecimiento del proceso.- El Juez no podrá rechazar liminarmente la demanda en aquellos casos en los que por falta de precisión del marco legal exista incertidumbre respecto del agotamiento de la vía previa. Asimismo, en caso de que el Juez tenga cualquier otra duda razonable sobre la procedencia o no de la demanda, deberá preferir darle trámite a la misma.

d).- Principio de suplencia de oficio.- El Juez deberá suplir las deficiencias formales en las que incurran las partes, sin perjuicio de disponer la subsanación de las mismas en un plazo razonable en los casos en que no sea posible la suplencia de oficio.

2.2.1.5.- Los Medios Probatorios.

2.2.1.6.- Concepto.

Rocco citado por Hinojosa (1998), son los instrumentos que emplean las partes u ordena el magistrado de los que se derivan o generan tales razones. Por su parte Osorio (2003), se denomina prueba a un conjunto de actuaciones que, dentro de un juicio, cualquiera sea su índole se encaminan a demostrar la verdad o falsedad de los hechos aducidos por cada una de las partes, en

defensa de sus respectivas pretensiones en un litigio.

2.2.1.7.- Objeto de la prueba.

De la misma manera Rodríguez (1995), precisa que: El objeto de la prueba es el hecho o situación que contienen la pretensión y que el actor debe probar para alcanzar que se declare fundada la reclamación de su derecho.

2.2.1.8.- Fines de la prueba.

Según Montero, (2011) existen diversos criterios para definir el fin de la prueba:

- a) La prueba como demostración o averiguación de la verdad de un hecho, verdad formal y la verdad material.
- b) La prueba como mecanismo de fijación.
- c) La convicción judicial como fin de la prueba.

2.2.1.9.- Las Resoluciones.

2.2.1.10.- Concepto.

En sentido general, una resolución es un documento en el cual se evidencia las decisiones adoptadas por una autoridad competente, respecto a una situación concreta.

2.2.1.11.- Clases.

De acuerdo a las normas del Código Procesal Civil, existen tres clases de resoluciones:

El decreto

Mediante los decretos se impulsa el desarrollo del proceso, disponiendo actos procesales de simple trámite (Jurista Editores, 2009)

El auto

Mediante los autos el Juez resuelve la admisibilidad o el rechazo de la demanda o de la reconvención, el saneamiento, interrupción, conclusión y las formas de conclusión especial del proceso (Jurista Editores, 2009).

La sentencia.

Cabe decir que mediante la sentencia el Juez pone fin a la instancia o al proceso, en definitiva, pronunciándose en decisión expresa, precisa y motivada sobre la cuestión controvertida declarando el derecho de las partes, o excepcionalmente sobre la validez de la relación procesal (Jurista Editores, 2009).

2.2.1.12.- La estructura de la sentencia:

- **La parte expositiva.** - Contiene el planteamiento del problema a resolver, puede adoptar varios nombres como planteamiento del problema, tema a resolver, cuestión en discusión, etc.
- **La parte considerativa.** - Esta parte constituye la esencia de la decisión, pues en ella el Juez debe exponer los motivos que determinan a adoptar una solución para resolver la causa, aquí el juez efectúa la valoración de la prueba incorporada al proceso a fin de determinar la plataforma fáctica que luego sumerirá en la norma jurídica que considere aplicable al caso.
- **La parte resolutoria.** - Es la decisión expresa, positiva y precisa de conformidad con las pretensiones deducidas en el juicio, calificadas según correspondiere por la ley declarando el derecho de los litigantes y condenado o absolviendo de la demanda y reconvención en su caso, en todo o en parte.

2.2.1.13.- Sustantivas

La Bonificación diferencial

Concepto.

La bonificación diferencial tiene como objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, de acuerdo al literal a) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276.

2.2.1.14.- Tipos de Bonificación.

La bonificación personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios.

La bonificación familiar, que corresponde a las cargas familiares.

La bonificación diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente.

2.2.1.15.- Elementos Esenciales.

La remuneración pública.

Es la contraprestación en dinero o concepto financiado con fondos públicos recibidos por el servidor **público** hasta un año antes al 10 de agosto de 2019, que se registra en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Toda bonificación remunerativa y otros beneficios sociales es dada por Ley en el marco del ordenamiento jurídico y según el régimen laboral para todo el sector público.

2.2.1.16.- Marco conceptual.

El Proceso Contenciosos Administrativo.

Tiene por finalidad el control jurídico por el poder judicial de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y a la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados.

Derechos fundamentales.

Derechos reconocidos y básico de facultades y libertades garantizando judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un nación determinado (Poder Judicial).

Distrito Judicial.

Parte de un territorio en donde un Juez o Tribunal ejerce jurisdicción (Poder Judicial).

Doctrina.

Conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del Derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas. Tiene importancia como fuente mediata del Derecho, ya que el prestigio y la autoridad de los destacados juristas influyen a menudo sobre la labor del legislador e incluso en la interpretación judicial de los textos vigentes (Cabanellas, 1998).

Ejecutoria.

(Derecho Procesal) Sentencia firme, la que ha adquirido autoridad de cosa juzgada, es decir, contra la que no puede interponerse ningún recurso y puede ejecutarse en todos sus extremos (Poder Judicial).

Expresa.

Claro, evidente, especificado, detallado. Ex profeso, con intención, voluntariamente de propósito (Cabanellas, 1998).

Evidenciar.

Hacer patente y manifiesta la certeza de algo; probar y mostrar que no solo es cierto, sino claro (Real Academia Española, 2001). 50 3.4.

III.- HIPOTESIS.

El proceso judicial contencioso administrativo en el expediente N°02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el tercer juzgado laboral transitorio de Piura- Distrito judicial de Piura año 2021 se evidenció las siguientes características: cumplimiento de plazos; aplicación correcta de las normas, observancia de las garantías del debido proceso aplicación de la claridad en las resoluciones de primera y segunda instancia.

IV.- METODOLOGÍA.

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación.

La investigación será de tipo cuantitativa – cualitativa. Cuantitativa. En esta propuesta de investigación se evidenciará el perfil cuantitativo; porque, se inicia con un problema de investigación especificado, habrá uso intenso de la revisión de la norma laboral; que facilitó la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis de investigación; la operacionalización de la variable y análisis de los resultados. Cualitativa. Cuando la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado

de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El perfil cualitativo del proyecto, se evidenciará en la simultánea concurrencia del análisis, porque son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable. Además; el proceso judicial (objeto de estudio) es un producto del accionar humano, que están evidenciados en el desarrollo del proceso judicial, donde hay interacción de los sujetos del proceso buscando la controversia planteada; por lo tanto, para analizar los resultados se aplicará la hermenéutica (interpretación) basada en la literatura especializada desarrollada en las bases teóricas de la investigación, sus actividades centrales serán: a) sumersión al contexto perteneciente al proceso judicial (para asegurar el acercamiento al fenómeno y, b) Ingresar a los compartimentos que componen al proceso judicial, recorrerlos palmariamente para reconocer en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

En el presente trabajo, la variable en estudio tiene indicadores cuantificables; porque son aspectos que deben manifestarse en distintas etapas del desarrollo del proceso judicial (claridad, cumplimiento de plazos y congruencia); por lo tanto, pueden cuantificarse y a su vez interpretarse de acuerdo a las bases teóricas para facilitar la obtención de las características del fenómeno estudiado.

4.1.2. Nivel de investigación.

El nivel de la investigación será descriptiva y Explorativa.

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, consiste en describir las actuaciones;

basada en la realidad de los hechos y la recolección cualitativa de la información sobre la variable y sus componentes para identificar como se desnaturaliza las actuaciones de la administración pública en el presente expediente de estudio e investigación, se manifiesta de manera independiente, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Exploratoria. Cuando la investigación se aproxima y explora contextos poco estudiados; además la desnaturalización de contratos revela pocos estudios respecto a las características de estudio y la intención es indagar nuevas perspectivas. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Respecto al objeto de estudio, no es viable afirmar que se agotó el conocimiento respecto a la caracterización de procesos judiciales reales, y si bien, se insertaron antecedentes estos, son próximos a la variable que se propone estudiar en el presente trabajo, además será de naturaleza hermenéutica.

4.2. Diseño de la investigación.

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Retrospectiva. Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Baptista,

2010).

En el presente estudio, no habrá manipulación de la variable; por el contrario, las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicará al fenómeno en su estado normal, conforme se manifestó por única vez en un tiempo pasado.

Los datos serán recolectados de su contexto natural, que se encuentran registrados en la base documental de la investigación que contiene al objeto de estudio que se trata de un fenómeno acontecido en un lugar y tiempo específico pasado.

El proceso judicial, es un producto del accionar humano quien premunido de facultades otorgados por la ley interactúa en un contexto específico de tiempo y espacio, básicamente son actividades que quedaron registrados en un documento.

Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

4.3. Unidad de análisis.

En opinión de Centty (2006): “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información” (p. 69).

Las unidades de análisis pueden escogerse aplicando los procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. En el presente estudio se utilizó el procedimiento no probabilístico; es decir, aquellas que “(...) no utilizan la ley del azar ni el cálculo de probabilidades (...), El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental (Arista, 1984; citado por Ñaupás,

Mejía, Novoa, y Villagómez, 2013; p. 211).

En el presente trabajo la selección de la unidad análisis se realiza mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa “es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador” (p.24). En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial. Los datos son: expediente en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura- Distrito Judicial de Piura año 2021., registra un proceso contenciosos administrativo, asunto judicializado: Nulidad de la resolución ficta por silencio administrativo negativo por recalcuro de la bonificación diferencial Ley 25303 art 184; con interacción de ambas partes; concluido por sentencia, con participación de dos instancias jurisdiccionales, para acreditar su existencia se adjunta: el texto de las sentencias expedidas en dicho proceso, sin especificar la identidad de los sujetos del proceso (se les asigna un código) para asegurar el anonimato.

4.4. Definición y operacionalización de la variable e indicadores.

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64): “Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”. En el presente trabajo la variable será: caracterización del proceso contenciosos administrativo en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura- Distrito Judicial de Piura año 2021. Respecto a los indicadores de la

variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más relevantes por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de datos, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren, “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal. En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

4.4.1.- Definiciones y Operacionalización de variables más sus indicadores.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Sub-Dimensiones	Instrumentos a utilizar
----------	-----------------------	------------------------	-------------	-----------------	-------------------------

Proceso contencioso administrativo en el expediente N.º 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 tramitado en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura.	Es un instituto jurídico mediante el cual determinadas personas ejercen su derecho de exigir la revisión de los actos administrativos o resoluciones administrativas dictado en el ámbito administrativo	Respuesta de la aplicación de la escala de valoración del expediente materia de investigación sobre el proceso contencioso administrativo para establecer si se cumplió con las formalidades establecidas en la norma jurídica	Identificar el cumplimiento de los parámetros del debido proceso en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 tramitado en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura. Establecer si en expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 tramitado en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura. se cumplió con los principios de derecho administrativo cumple el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.	Cumplimiento de plazos Claridad de las resoluciones Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes Condiciones que garantizan el debido proceso Congruencia de los medios probatorios admitidos con las pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos Idoneidad de los hechos para sustentar la petición de la demanda contencioso administrativo.	Análisis del expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 tramitado en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura.
---	--	--	---	--	--

4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos.

En el presente estudio el recojo de datos se aplicarán técnicas de observación: como es del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto principal de partida del proceso, y para que ésta sea científica debe ser total y completa. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del proyecto: en la detección y descripción de la realidad problemática, en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial y en el análisis de los resultados.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información, En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p.56) exponen (...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como anexo 2.

En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para 36 detectar su caracterización, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores.

4.6. Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos.

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado, Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente

forma:

4.6.1. La etapa primera.

Será exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva a la investigación, orientada por los objetivos y cada momento de revisión y comprensión basándose en la observación y del análisis, En esta etapa se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos objeto de estudio.

4.6.2. La etapa segunda.

Es más sistémica que la anterior en lo que respecta en cuanto a la recolección de datos, orientado a los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para identificar e interpretación de los datos.

4.6.3. La etapa tercera.

Es de características observacionales, orientada por los objetivos estratégicos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador aplique la observación del proceso judicial acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el expediente judicial.

4.7. Matriz de consistencia lógica.

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p, 402).

Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una

forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p.3).

En el presente estudio se trata de utilizar el modelo básico Campos (2010), donde se el contenido de la hipótesis para obtener una relación lógica de sus respectivos contenidos, A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación objeto de estudio.

4.7.1.- Matriz de consistencias.

TITULO: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; EXPEDIENTE N°02320-2018-0-2001-JR-LA-01, TERCER JUZGADO LABORAL TRANSITORIO DE PIURA – DISTRITO JUDICIAL DE PIURA - 2021.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA	INSTRUMENTOS
<p>General</p> <p>¿Cuáles son la característica del proceso contencioso administrativo en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el tercer juzgado laboral transitorio de Piura-Distrito judicial de</p>	<p>General</p> <p>Determinar la característica del proceso contencioso administrativo en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el tercer juzgado laboral transitorio de Piura-Distrito judicial de Piura año 2021</p>	<p>General</p> <p>El proceso judicial, sobre la Caracterización del proceso contenciosos administrativo, en el Expediente N° 02320-2018-02001-JR-LA-01, Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura, Distrito Judicial de Piura 2021.</p> <p>Específico:</p> <p>1.- Se evidencia el cumplimiento del plazo en la sentencia de primera y</p>	<p>VARIABLE Independiente</p> <p>Características del proceso administrativo.</p> <p>VARAIBL E dependiente</p> <p>Tercer juzgado Laboral</p>	<p>Dimensiones</p> <p>Sub Dimensiones</p>	<p>Tipo de investigación :</p> <p>Cualitativo, cuantitativo.</p> <p>Nivel de investigación :</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación :</p>	<p>General</p> <p>El proceso judicial sobre Caracterización del proceso contencioso administrativo, en el Expediente N° 02320-2018-02001-JR-LA-01, Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura, Distrito Judicial de Piura 2021.</p> <p>Específico:</p> <p>1.- se evidencia el cumplimiento del plazo en a la sentencia de primera y</p>

Piura año 2021?	<p>Específicos:</p> <p>Determinar el cumplimiento del plazo del proceso contencioso administrativo.</p> <p>Determinar las resoluciones, decisorias de la primera y segunda instancia.</p> <p>Determinar la pertinencia de los medios probatorios</p> <p>Determinar la idoneidad de los medios probatorios</p>	<p>segunda instancia.</p> <p>2.- Se evidencia la aplicación de la claridad en las resoluciones decisorias de primera y segunda instancia.</p> <p>3.- Se evidencia pertinencia de los medios probatorios del proceso contencioso administrativo.</p> <p>4.- Se evidencia la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos</p>	Transitorio Piura		No experimental	<p>segunda instancia.</p> <p>2.- Se evidencia la aplicación de la claridad en las resoluciones decisorias de primera y segunda instancia.</p> <p>3.- Se evidencia pertinencia de los medios probatorios del proceso contencioso administrativo.</p> <p>4.- Se evidencia la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos</p>
-----------------	--	--	-------------------	--	-----------------	--

V.RESULTADOS.

5.1. Presentación de resultados

Tabla de Cumplimiento de los plazos en todo el proceso.

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS				
Titular del acto	Acto procesal	Norma legal	Cumplió	
			Si	No
Juez	Requisitos de la demanda	Artículo 424,425 del CPC.	X	-
	Admisión de la demanda	Ley 27584, D.S. Nº 011-2019-JUS, Artículo 4.-. Actuaciones impugnables 1.- actuaciones y declaraciones administrativa. 2.- el silencio administrativo y la inercia y omisión de la administración pública.	X	-

Tabla de Claridad en las resoluciones judiciales decisorias de primera y segunda instancia.

Resolución Judicial	contenidos de la resolución	Criterios	cumple	
Resolución N°1 10-07-2018	ADMISORIO DE DEMANDA Cumpliendo el órgano jurisdiccional con emitir dicha resolución dentro del plazo de ley.	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.	X	
Resolución N°03 06-11-2019	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA. El juez emitió sentencia con	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del	X	

	<p>resolución N°03 en la que resolvió declarar fundada la acción contenciosa administrativa interpuesta por VYS. Contra Entidad Publica HAPCSR II-2. Sobre recalcuro de bonificación diferencial 30% de la remuneración total. Ley 25303 art.184.</p>	público.		
<p>Resolución N°06 24-05-2021</p>	<p>SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA Confirma la sentencia emitida con resolución N°03. resolvió declarar fundada la acción contenciosa administrativa interpuesta por VYS. ORDENO que el demandante expida nueva resolución ordenando se otorgue el reintegro de la bonificación diferencial al accionante establecida por Ley N° 25303 sobre su remuneración total</p>	<p>Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.</p>	X	

Tabla de Pertinencia de los medios probatorios del proceso

Medios probatorios	Contenido de resolución	Criterios	Respuesta	
			SI	NO
DOCUMENTALES Medios probatorios del demandante:	Solicitud del administrado, solicitud de apelación a la resolución ficta, solicitud de agotamiento de la vía administrativa.	PERTINENCIA CONDUCCENCIA UTILIDAD	X	
Medios probatorios de la demandada	Carpeta administrativa	PERTINENCIA CONDUCCENCIA UTILIDAD	X	

Tabla de Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.

Descripción de hechos	Base legal	Cumple	
		SI	NO
<p>Solicita que la demandada cumpla con el pago por recalcu de la bonificación diferencial mensual prevista en el artículo 184 de la Ley N°25303, la misma que se otorga a los servidores públicos del sector Salud que, laboran en zonas rurales y urbano marginales. Asimismo, menciona que el monto cancelado no se ajusta al equivalente al 30%, monto que debe ser calculado en base a la remuneración total o íntegra, contraviniendo el Artículo 53 del D.Leg 276, toda vez que de las boletas de pago, se observa un pago diminuto de S/.52.34, bajo concepto de bonificación especial y Ley N°25303, por consiguiente debe declararse la nulidad de la resolución ficta</p> <p>La parte demandante contesta la demanda aduciendo que, es necesario se tenga en cuenta que, el artículo 184 de Ley 25303 debe ser concordado con el artículo 53 inciso b) del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del sector público (a que se refiere el artículo 184 de la Ley 25303) el cual prescribe: "la bonificación diferencial tiene por objeto: compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Esta bonificación no es aplicable a funcionarios.</p>	<p>Ley 27584, D.S. N° 011- 2019-JUS, Artículo 4.-.</p>	X	

5.2. Análisis de resultados.

Cumpliendo los plazos: inicio y termino.

El Cumplimiento de los Plazos del proceso se ha evidenciado la Emisión extemporánea, ya que al contrastar con el Art. N° 424 y 425. CPC. Que literalmente explicita. En primera instancia, los decretos se expiden a los dos días de presentado el escrito que los motiva y los autos dentro de cinco días hábiles computados desde la fecha en que el proceso se encuentra expedito para ser resuelto, salvo disposiciones distintas de este código, en consecuencia, no hubo coherencia con la Ley la praxis judicial.

Claridad de las resoluciones decisorias de primera y segunda instancia

Para demostrar la claridad de la sentencia se ha recurrido al C.P.C. Art.122 con la pretensión de interpretar y contrastar el contenido y suscripción de las sentencias, en efecto cabe precisar y señalar que las resoluciones cumplen con los mínimos requisitos de Ley en su contenido y finalidad, lo que se evidencia en el Cuadro de guía de observación.

Pertinencia de los medios probatorios del proceso

Identificarla las actuaciones de la entidad pública en cuanto a sus procesos administrativos.

En cuanto a las condiciones que garantizan el debido proceso se ha observar los mecanismos de solución de conflictos, considerando el debido proceso en su dimensión formal o procesal, el mismo que hace referencia a todas las formalidades y pautas que garantizan a las partes el adecuado ejercicio de sus derechos, Teniendo como referente la Constitución Política del Perú Artículo 139° Son principios y derechos de la función jurisdiccional: La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.

En este caso concreto se garantizan el debido proceso los mecanismos de solución de conflictos, es de carácter heterocompositivo, considerando el debido proceso dimensión formal o procesal, el mismo de referencia a todas las formalidades y pautas que garantizan a las partes, adecuando el ejercicio de sus derechos, Teniendo como referente Constitución Política del Perú Artículo 139° Son principios y derechos de la función jurisdiccional: La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

VI.CONCLUSIONES

1. De acuerdo a lo establecido en el objetivo general, el estudio revela las características del proceso contenciosos administrativo, en términos de: cumplimiento de plazos, claridad de las resoluciones, aplicación del derecho al debido proceso, pertinencia de los medios probatorios, y calificación jurídica de los hechos. En consecuencia basado en los resultados las conclusión es:
2. quedando demostrado la claridad de las resoluciones se han emitido tenido en cuenta al Código Procesal Civil Art.122 con la finalidad de interpretar y contrastar el contenido y suscripción de las resoluciones, por consideración consiguiente, cabe mencionar que las resoluciones cumplen con los mínimos requisitos de Ley en su contenido y suscripción, lo que se evidencia en el cuadro de guía de observación.
3. En cuanto a las condiciones que garantizan un correcto proceso se ha observar los mecanismos de solución a los conflictos, de carácter heterocompositivo, considerando el debido proceso en su verdadera dimensión formal o procesal, el mismo que hace referencia a todas las formas y pautas que garantizan a las partes procesales el adecuado ejercicio de sus derechos, Teniendo como referente la Constitución Política del Perú Artículo

139° Son principios y derechos de la función jurisdiccional: La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

4. En cuanto a la calificación de jurídica de los hechos las persona no puede ser desviada de la jurisdicción establecida por la ley, ni sometida a procedimiento que sean distinto de los previamente establecidos, ni tampoco juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por otras comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación o situación jurídica.

VII.- RECOMENDACIONES

Que los administrados al recurrir a peticionar un derecho a la entidad pública de no tener repuesta debe ser exigir a través del poder judicial, la ineficacia o nulidad parcial o total de la actuación de la entidad pública por las actuaciones de la administración pública establecidos en la normar legal vigente Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS.

Campos, W. (2010). Apuntes de Metodología de la Investigación Científica. Magister SAC. Consultores Asociados. Recuperado de: <http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/00128720130424050221.pdf>

Expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura- Distrito Judicial de Piura año 2021.

Lenise, M., Quelopana A., Compean L. y Reséndiz E. (2008). El diseño en la investigación cualitativa. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales. Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Hernández, Fernández & Baptista, (2010). Metodología de la Investigación (PP.656) Impreso Mcgraw-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V. México 5ta Edición.

Ley N° 27584 Ley que regula el proceso contencioso administrativo.

Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

Roxana Jiménez Vargas-Machuca Pontificia Universidad Católica del Perú
 Juez Superior Titular de la Corte de Lima. Profesora de Derecho Civil y Procesal Civil. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13543>

ANEXOS

ANEXO 2.- Instrumento de recolección datos: GUÍA DE OBSERVACIÓN.

OBJETO DEL ESTUDIO	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	APLICACIÓN DE LA CLARIDAD EN LAS RESOLUCIONES	APLICACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS	IDONEIDAD DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS
proceso contencioso administrativo, en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01	De acuerdo a lo prescrito en la Ley 29497, art 42, 43.	Autos Resoluciones y sentencias expedidos en el expediente materia de estudio	Principio procesales y constitucionales	Medios probatorios, agotamiento de la vía administrativa actuados y valorados	Hechos expositivos, normas jurídicas aplicables al derecho administrativo

COMPROMISO ETICO

Elaborar el presente trabajo de investigación ha motivado tener conocimiento sobre la identidad de los operadores de justicia, personal jurisdiccional y las partes del proceso ¿Cuáles son la característica del proceso contencioso administrativo en el expediente N° 02320-2018-0-2001-JR-LA-01 en el Tercer Juzgado Laboral Transitorio de Piura- Distrito Judicial de Piura año 2021?

Así mismo como autor, tengo conocimiento de los alcances del Principio de Reserva y respeto de la Dignidad Humana, expuesto en la metodología del presente trabajo; así como de las consecuencias legales que se puede generar al vulnerar estos principios. Por esta razón declaro bajo juramento, honor a la verdad y libremente que:

Me abstendré de utilizar términos agraviantes para referirme a la identidad y los hechos conocidos, difundir información orientada a vulnerar los derechos de las personas protagonistas de los hechos y de las decisiones adoptadas, más por el contrario guardaré la reserva del caso y al referirme por alguna razón sobre los mismos, mi compromiso ético es expresarme con respeto y con fines netamente académicos y de estudio, caso contrario asumiré exclusivamente mi responsabilidad.

Piura, 09 de diciembre del 2021.

VALERIO YOVERA SERNAQUE

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

13%

★ doku.pub

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo